



Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Novel mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (art. 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la Línea de Transferencia LTIA20102 - LAGENBIO: GENÉTICA, SALUD Y AGROALIMENTACIÓN, con destino en el Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal. PI-AC/2020-001.

Convocatoria singular de una plaza para la contratación de:

Doctor Novel

Autorizada la contratación por este Rectorado, se procede a la convocatoria de la plaza que se indica en el anexo I a la presente, en el cual se especifican las características de la misma.

Esta convocatoria se regula por la **Bases Generales** de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, aprobadas por el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad mediante **Resolución de 22 de mayo de 2019** (BOA nº 110 de 10 de junio de 2019). También se pueden consultar en la dirección de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

Los requisitos que deben reunir los interesados y la documentación que deben presentar, figuran en las Bases Generales mencionadas en el párrafo anterior para la categoría correspondiente, no obstante **dichos requisitos se acompañan a la presente en anexo I y VI.**

El **modelo de solicitud** figura como **anexo III** de la presente que se halla disponible en la Vicegerencia de Investigación y en el enlace a esta convocatoria de la dirección de internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

En las solicitudes que se presenten deberá constar el nº de procedimiento de esta convocatoria, Procedimiento nº **PI-AC/2020-001**.

El **plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales** contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. Se presentarán en el plazo establecido, preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en <https://sede.unizar.es> por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es>, en el registro general o auxiliares de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deben enviar copia de la primera página, donde figure la fecha de entrada en el registro correspondiente, a la dirección de correo electrónico gespi@unizar.es

La Comisión de selección estará compuesta por los miembros que se indican en el anexo II.

El Candidato propuesto por la Comisión para la contratación, deberá estar en disposición de presentar la documentación requerida en el art. 10.5 de las Bases Generales, en el momento de firma del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, junto con los anexos correspondientes.

En Zaragoza, a la fecha de la firma,

El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón - BOA nº 30 de 13 de febrero de 2020), P.D. La Vicerrectora de Política Científica en funciones (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31 de 14 de febrero de 2020)

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN

- I.- Características de la plaza y requisitos específicos de los aspirantes
- II.- Órgano y Sistema de Selección
- III.- Solicitud
- IV - Solicitud de adaptaciones en caso de discapacidad
- V.- Declaración Responsable
- VI.- Requisitos de los aspirantes y documentación a aportar



4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



Anexo I

Características de la plaza y requisitos de los aspirantes

Nº de plazas: 1	Modalidad: Doctor Novel
Además de los requisitos establecidos en los artículos 2.1 y 24 de las Bases Generales, aprobadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOA nº 110 de 10 de junio) y en la disposición transitoria de la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador (Acuerdo de 3 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA nº 75 de 20 de abril) que se recogen en el anexo V, se establecen los siguientes requisitos específicos de admisión: Título de Doctor obtenido a partir de 2010	
Características de la plaza: Perfil: - Doctorado en el área de Ciencias Biomédicas. - Experiencia de 10 años en tareas investigadoras relacionadas con la Esclerosis Lateral Amiotrófica y enfermedades neuromusculares. Tareas a realizar: - Desarrollo de nuevos tratamientos experimentales y biomarcadores en modelos animales de Esclerosis Lateral Amiotrófica y su traslación a la clínica. - Aislamiento, caracterización y análisis de exosomas de diferentes tejidos humanos de enfermedades neuromusculares. - Análisis de expresión y cuantificación de genes mediante RT-qPCR y PCR digital y estudio de expresión proteica. - Apoyo en actividades de docencia para investigadores o profesionales universitarios en formación. - Análisis estadístico de datos moleculares aplicados al estudio de biomarcadores y ensayos preclínicos de enfermedades neuromusculares. - Redacción de trabajos en inglés.	
Centros de trabajo: Facultad de Veterinaria	
Localidad: Zaragoza	
Previsión duración del contrato: 1 año, prorrogable en función de la financiación del proyecto/ línea de investigación (máximo 5 años).	
Dedicación: Tiempo completo. 37,5 horas/semana	



4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



Anexo II
Órgano y Sistema de Selección

Comisión de selección:

Miembros titulares:

Presidente: Pilar Zaragoza Fernández, Catedrática de la Universidad de Zaragoza

Secretario: Rosario Osta Pinzolas, Catedrática de la Universidad de Zaragoza

Vocal: Clementina Rodellar Penella, Catedrática de la Universidad de Zaragoza

Miembros suplentes:

Presidente: Inmaculada Martín Burriel, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza

Secretario: Ana Cristina Calvo Royo, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza

Vocal: Javier Miana Mena, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza

Sistema de Selección: Concurso

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, **debidamente justificada**, contenida en el currículum vitae y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. (art. 27.2 de las Bases Generales)

Baremo:

Méritos curriculares del candidato: hasta 100 puntos

Apartado 1 – Aportaciones: hasta 60 puntos

- 1.1 Publicaciones científicas relacionadas con el tratamiento y desarrollo de biomarcadores en Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades neuromusculares.....hasta 25 puntos
- 1.2 Patentes relacionadas con el tratamiento y desarrollo de biomarcadores en Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades neuromusculareshasta 15 puntos
- 1.3 Participación en proyectos y contratos relacionadas con el perfil de la plaza.....hasta 15 puntos
- 1.4 Trabajos presentados en congresos relacionados con el perfil de la plazahasta 5 puntos

Apartado 2 – Participación actividad internacional: hasta 30 puntos

- 2.1 Experiencia profesional en centros extranjeros de reconocido prestigio en tareas relacionadas con las enfermedades neuromusculareshasta 30 puntos

Apartado 3 – Resto de méritos curriculares: hasta 10 puntos

- 3.1 Homologación para el ejercicio profesional en centros de experimentación animal hasta 4 puntos
- 3.2 Acreditación de nivel de inglés y francés.....hasta 1 punto
- 3.3. Mención europea o internacional en el título de doctor.....hasta 5 puntos



4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>



Prueba Objetiva con una incidencia en la valoración final del 40%.

La prueba consistirá en la resolución de dos casos prácticos relacionados con la realización de ensayos preclínicos y búsqueda de biomarcadores en modelos de enfermedad de la motoneurona.

(*) Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a los méritos que no estén directamente relacionados con el perfil de la plaza, pudiendo señalar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios del perfil de la plaza más o menos afines. (Acuerdo de 16 de enero de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA nº 57 de 23 de marzo).

(**) Si un candidato obtiene la puntuación máxima en un apartado, se reducirá proporcionalmente la puntuación del resto de los candidatos. (Acuerdo de 16 de enero de 2017 del consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA nº 57 de 23 de marzo).

De conformidad con el punto 2.3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se añadirá a la calificación total obtenida un máximo de 1,5 puntos sobre 100 en la valoración de los méritos obtenidos de quienes hayan tenido una baja de embarazo o una licencia por maternidad o paternidad en los tres años anteriores a la convocatoria.

Entrevista: Posibilidad de realizar entrevista a los aspirantes, si así lo acuerda la comisión

En el caso de que se realizase la entrevista, a ésta no podrá otorgársele puntuación alguna, pero a consecuencia de ella la comisión de selección podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante recogidos en su curriculum vitae. (art. 5.5 de las Bases Generales)

Pruebas Objetivas: Si

Puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo: 75 puntos



4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
EN LA MODALIDAD DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Procedimiento nº	Modalidad
Localidad	

Revise la documentación que presenta con los artículos 2 y 27 de las bases generales

BLOQUE I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MODELO OFICIAL

BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA SER ADMITIDO A CONCURSO (señale con una cruz):

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte |
| ☐ | 2.2.b) Fotocopia del Título de Doctor |
| ☐ | 2.2.c) Justificante de pago de 20,00 €. Nº cuenta ES86 2085 5202 78 0332168326 |
| ☐ | 2.2.d) Fotocopia del permiso de residencia en su caso |
| ☐ | 2.2.e) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida |
| ☐ | 2.2.f) Otra documentación que requiera la modalidad contractual o se exija en la convocatoria |

BLOQUE III. OTRA DOCUMENTACIÓN (Sólo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum y justificados documentalmen- te):

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | 2.2.g) Curriculum vitae preferentemente modelo normalizado (CVN) |
| ☐ | 27.1. Otra Documentación: |
| ☐ | 27.1.g.2) Memoria de la trayectoria investigadora |
| ☐ | 27.1.g.3) Copia de la certificación del periodo o periodos de estancia |
| ☐ | 25 Declaración responsable |

BLOQUE IV. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | 2.2.h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados |
|--------------------------|--|

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de..... de
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



ANEXO IV
SOLICITUD ADAPTACIONES EN CASO DE DISCAPACIDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte			
Domicilio			
Localidad	Provincia	CP	
Dirección electrónica	Tfno. de contacto		

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría
----------	-----------

EXPONE:

Que tiene reconocida una discapacidad de grado
Que adjunta documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad.

SOLICITA las siguientes adaptaciones:

A) Para el caso de que se realice prueba objetiva:
B) Para el caso de que se realice entrevista:

.....a.....de.....de.....

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña.		DNI/Pasaporte:	
-----------------	--	-----------------------	--

▪ **CONTRATO DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION**

En relación al art. 24.d de las Bases Generales que rigen este procedimiento (Resolución de 22 de mayo de 2019, BOA núm. 110 de 10 de junio)

(señalar con una cruz)

☐

DECLARA, no haber estado contratado mediante esta modalidad, en esta u otra entidad.

☐

DECLARA, haber estado contratado mediante esta modalidad, en esta u otra entidad, por un periodo de _____ meses.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de Zaragoza en la categoría que se ha indicado.

(Fecha y firma)



4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



ANEXO VI

Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar (art. 2 de las Bases Generales)

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos genéricos:

2.1.1. La titulación mínima exigida que se indique, conforme a los requisitos específicos que recoja la convocatoria.

Si se trata de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación al título oficial español correspondiente o equivalencia a titulación, o reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que la titulación no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante como equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación, equivalencia a titulación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan, o en el caso de desistimiento del interesado o caducidad del procedimiento. Se incluirá expresamente una condición resolutoria en este sentido entre las cláusulas del contrato.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, además, en relación con la nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea
- b) También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes de ellos, extremo que deberá acreditarse.
- c) El beneficio del apartado b) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
- d) Los extranjeros nacionales de países no incluidos en las letras anteriores aunque no residan en España, siempre que posean la titulación exigida. En estos casos, la contratación se condicionará a la obtención de los premisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

2.1.3. Haber efectuado el pago de la cuantía correspondiente al precio público vigente en su momento, en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3.c), de la presente convocatoria. El importe concreto se hará constar en la convocatoria correspondiente.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familia de categoría especial y a una bonificación del 50

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- c) Las víctimas del terrorismo, si así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

Los interesados deben presentar la documentación organizada en bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I: Solicitud de participación en el modelo oficial.

Bloque II. Documentación administrativa para ser admitido a concurso:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad o pasaporte; en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado del registro de ciudadano de la Unión, junto con fotocopia del pasaporte o documento de identidad de su país, y en el caso de estudiantes extranjeros, fotocopia de la tarjeta de residente.
- b) Fotocopia del título universitario exigido en la convocatoria o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el título. En el caso de titulados universitarios extranjeros que precisen la homologación de su título, deberán presentar documento acreditativo de la homologación, equivalencia del título o reconocimiento o, en su caso, documento acreditativo de haber iniciado el trámite para la homologación, equivalencia o reconocimiento.
- c) Justificante del pago correspondiente por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2085 5202 78 0332168326 de Ibercaja, c/ Fernando el Católico número 35, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso o transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES86 2085 5202 78 0332168326 y código SWIFT: CAZRES2Z).
- d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la Base 2.1.2., en su caso.
- e) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida.
- f) Otra documentación que de manera específica requiera la modalidad contractual o se exija en la convocatoria.

Bloque III. Otra documentación.

- g) Curriculum vitae detallado del candidato, cerrado a la fecha de presentación de la solicitud y firmado en todas sus páginas, debidamente cumplimentado y habiendo numerado los méritos, numeración que deberá corresponderse con el orden y numeración de los documentos justificantes de los méritos que se incluyan en el bloque IV.

Se utilizará preferentemente el modelo de curriculum vitae normalizado (CVN) o cualquier otro que contenga ordenados los méritos conforme a los criterios de valoración.

En todo caso, los méritos deberán estar debidamente justificados para ser valorados.

Bloque IV. Documentación complementaria.

- h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras d), e), f) y g) deberán aportarse en castellano. La falta de firma del curriculum vitae por el solicitante dará lugar a la exclusión del procedimiento. Cuando se presente la solicitud y el resto de la documentación por el Registro Electrónico de la



4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



Universidad, se entenderá firmado el curriculum vitae con la identificación electrónica del interesado.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum vitae y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La forma y contenido de los documentos justificativos de los méritos que se presenten son de absoluta responsabilidad del interesado, sin que proceda su ampliación, adhesión o sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Forma de presentar la documentación.

2.3.1 Presentación a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del Registro Electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los ficheros que contengan la documentación indicada en los bloques I,II,III, a los que se refiere la Base 2.2., deberán adjuntarse a la solicitud por bloques, en formato pdf, sin comprimir y no deben sobrepasar el tamaño de 10 Mb por bloque ni, en su conjunto, de 15 Mb. El fichero que contenga la documentación del Bloque IV deberá adjuntarse en formato comprimido (zip,gzip), no cifrado y sin contraseña.

Cuando en el bloque se relacione más de un documento, estos deberán combinarse en un único archivo pdf en el orden que figura en la Base 2.2.

En cuanto a la documentación del bloque IV, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:

BI_PAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BII_PAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BIII_PAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BIV_PAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

(xx se refiere al año natural e yyy a los tres dígitos del número de la plaza, desde 001 en adelante)

2.3.2 Presentación por otros medios indicados en la Base 1.1.b) y 1.1.c).

La solicitud y la documentación administrativa a que se refiere los bloques I y II se presentarán en soporte de papel. El bloque III currículo, se presentará en soporte de papel, firmado en todas sus páginas y la falta de firma dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo, también se presentará en soporte electrónico. El bloque IV se presentará solo en soporte electrónico.

El soporte electrónico utilizado (preferentemente pendrive) deberá ser compatible con cualquier tipo de computador, y la documentación, que contenga, estará organizada en la forma que se indica en la Base 2.3.1. Se acompañará a la solicitud en sobre cerrado debidamente identificado con el DNI, Apellidos y Nombre del candidato y el número de la plaza a la que aspira.

Requisitos de los solicitantes (art. 24 de las Bases Generales)

24.1. Doctores senior.

24.1.1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor. La fecha de obtención del título de doctor debe estar comprendida entre los rangos de fechas que establezca la convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite indicada para la obtención del título de doctor indicada en el párrafo anterior, tal como se determine en la convocatoria:

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes con discapacidad, la fecha de obtención del título de doctor se establecerá en la correspondiente convocatoria.

b) Haber realizado estancias de I+D+i postdoctorales durante, al menos, 12 meses en centros de I+D+i distintos de la Universidad de Zaragoza. El periodo de movilidad se computará a partir de la obtención del título de doctor y hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de la plaza.

A estos efectos, se debe tener en cuenta lo establecido en la disposición transitoria de la normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador.

El cumplimiento de este requisito no será obligatorio para los candidatos con discapacidad.

24.1.2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.

24.2. Doctores noveles.

24.2.1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor. La fecha de obtención del título de doctor debe estar comprendida en el rango de fechas que establezca la convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

b) Acreditar, al menos, 3 meses de estancia en centros de I+D+i distintos del centro de realización de la Tesis. El cumplimiento de este requisito no será obligatorio para los candidatos con discapacidad.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite indicada para la obtención del título de doctor indicada en el párrafo anterior:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
- 2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes con discapacidad, la fecha de obtención del título de doctor se establecerá en la correspondiente convocatoria.

24.2.2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.



CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



**Personal docente e investigador contratado por la Universidad de Zaragoza antes de la entrada en
vigor de esta Normativa.
(Disposición transitoria de la Normativa reguladora)**

A los únicos efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de haber realizado estancias de I+D+i postdoctorales en centros distintos de la Universidad de Zaragoza durante un determinado periodo de tiempo, exigido tanto para poder celebrar un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 24.2.a) como para suscribir un contrato de investigador distinguido (artículo 32.1) se tendrá en cuenta el tiempo de vinculación contractual, en régimen laboral, como personal docente e investigador con la Universidad de Zaragoza, de manera que se considerará equivalente a un periodo de estancia de I+D+i postdoctoral, si bien tan solo la mitad de ese periodo, cuando sea anterior a la entrada en vigor de esta Normativa.

En el supuesto de contrataciones a tiempo parcial, se sumarán las horas trabajadas para establecer la correspondencia con un trabajador a tiempo completo comparable.

En todo caso, para aplicar aquella regla de equivalencia, solo se podrá computar el tiempo de vinculación contractual al amparo de una modalidad que requiera estar en posesión del título de doctor para poder celebrar el contrato de trabajo, siempre que haya estado contratado por la Universidad de Zaragoza en los dos últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta Normativa.

Las únicas modalidades contractuales a las que afecta esta disposición transitoria son: contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica (Doctor Colaborador Senior -N1- y Doctor Colaborador junior -N2-).

**Documentación de la solicitud
(art. 27 de la Bases Generales)**

27.1. La solicitudes de participación en el concurso se acompañarán de la documentación señalada en la Base 2.2 y, además, como parte del Bloque III debidamente organizada:

- g.1) Curriculum Vitae. Se utilizará preferentemente el modelo de curriculum vitae normalizado(CVN) o cualquier otro que contenga ordenados los méritos conforme a los criterios de valoración indicados en el artículo 28 de estas bases generales. En todo caso, los méritos deberán estar debidamente justificados para ser valorados.
- g.2) Memoria de la trayectoria investigadora del candidato, así como de la línea de investigación principal que ha desarrollado, destacando hasta un máximo de cinco de sus aportaciones más relevantes de entre las recogidas en su currículum vitae.
- g.3) Copia de la certificación del periodo o periodos de estancia en centros de I+D+i distintos de la Universidad de Zaragoza o distintos del centro de realización de la Tesis Doctoral, en su caso.

27.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, debidamente justificada, contenida en el currículum vitae y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

**Condiciones del contrato, duración
(art. 25.d)**

Los contratos de doctores senior tendrán una duración mínima de un año y máxima de cinco años y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el grupo, centro o instituto correspondiente de la Universidad de Zaragoza.

Los contratos de doctores noveles tendrán una duración mínima de un año máxima de cinco años y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el grupo, centro o instituto correspondiente de la Universidad de Zaragoza.

Cuando los contratos, unos u otros, se hubiesen concertado por una duración inferior a la máxima prevista, podrán prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año.

En ningún caso el trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al señalado.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 13 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	



**Documentación requerida para la formalización del contrato
(art. 10.5 de las Bases Generales)**

En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carné
- c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o del certificado de equivalencia o reconocimiento, o fotocopias compulsadas en defecto de la presentación de los documentos originales, en su caso. En el caso de los títulos universitarios extranjeros todavía no homologados o sin reconocimiento de su equivalencia, deberán presentar documento acreditativo de haber iniciado la tramitación para la homologación, equivalencia o reconocimiento..
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

**Periodo de prueba del contrato
(art. 10.6 de las Bases Generales)**

10.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee>

CSV: 4a3c0c4ec68f48bf1d3fd69947e7a7ee	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica en funciones	24/02/2020 10:43:00	